escaneado

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL
secretaria.general@ues.edu.sv

Ciudad Universitaria, 20 de Mayo de 2014

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 021-2013–2015 (X - 1) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo/2014, que literalmente dice.

"X – 1 --- VICERRECTORIA ACADEMICA REMITE PARA ANÁLISIS Y APROBACION, LA "PROPUESTA DE CONFORMACION DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR".
Conocido el documento presentado por la Vicerrectoria Académica, el Consejo Superior Universitario con base en el Art 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 30 votos a favor y 1 abstención, **ACUERDA**:

1. Aprobar la "**PROPUESTA DE CONFORMACION DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**", presentada por la Vicerrectoria Académica

2. El documento mencionado en el numeral anterior consta de veintidós (22) folios certificados por la Secretaria General y se anexa al presente Acuerdo.

3. Notifiquese .-

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

DRA. ANA LETICIA ZAVALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

/mrv

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Ciudad Universitaria, Marzo de 2014

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3

1.1. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN. 4

1.2. CENTROS DE INVESTIGACIÓN 4

1.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN 4

2. JUSTIFICACION 5

3. OBJETIVOS 6

3.1. Objetivos Generales: 6

3.2. Específicos de la Secretaría de Investigaciones Científicas 7

4. ELEMENTOS TELEOLOGICOS DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS 8

4.1. MISIÓN 8

4.2. VISIÓN 8

4.3. METAS 8

4.4 FINES 9

4.5 .Valores de la Secretaría de Investigaciones Científicas 10

5. PROPUESTA DE CONFORMACION DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS 13

5.1. CONFORMACIÓN MÍNIMA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN 11

5.2. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA 12

5.3. FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN 12

5.4 REQUISITOS PARA OPTAR A SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR 13

5.5 FUNCIONES DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS CIC-UES 14

5.6 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIC-UES 15

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIGICAS 16

6.1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS EXPEDITOS PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y EL CIC-UES 17

7. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS 19

7.1. FINANCIAMIENTO: 18

7.2. Plan de implementación 20

7.2.1. Factibilidad técnica de la propuesta 20

7.2.2. Fase de Implementación 21

7.2.3. Fase de Desarrollo 21

7.2.4. Fase de Consolidación 22

1. INTRODUCCIÓN

Las transformaciones mundiales en materia económica, educativa, social, política y cultural, aunadas a los constantes avances de la ciencia, tecnología e información han conducido a un nuevo contexto socio-histórico donde la sociedad humana cada día debe asumir los cambios y retos que impone la globalización. Ante esta creciente modificación del medio, la Universidad de El Salvador debe realizar cambios que permitan su adaptación, responder satisfactoriamente a estas exigencias y acoplarse a los nuevos desafíos de la Universidad en el siglo XXI en el campo de la investigación.

Bajo este contexto, las actuales autoridades de la Universidad plantean en su Plan de Desarrollo 2013-2023 que un eje transformador para el desarrollo institucional es la formación fundamentada en la investigación científica, así mismo uno de los Retos mencionado en el Plan Estratégico 2013-2023 de esta gestión administrativa está orientado a la Investigación, innovación y transferencia del conocimiento. En este marco de referencia, **es imperativo la creación de la Secretaría de Investigaciones Científicas** a propuesta de la de la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de dar respuesta a las exigencias de investigación del siglo XXI, y posteriormente la creación de la Vicerrectoría de Investigación. Algunas de las funciones principales de esta Secretaría será la de coordinar, gestionar, y ejecutar los procesos administrativos que promuevan, faciliten e incentiven la investigación científica y tecnológica de la Universidad de El Salvador.

La principal plataforma de dónde surgió la necesidad de reestructurar la administración de la investigación en la Universidad, fue mediante el desarrollo de la serie de talleres ***"Fortalecimiento a la gestión en la investigación de la Universidad de El Salvador"***, de los cuales se obtuvieron las herramientas de planeación con visión estratégica que permitirán unificar criterios de investigación, una aproximación al concepto de las líneas de investigación; así como la de coincidir en las políticas que conduzcan los cambios y transformaciones que necesita el proceso científico-administrativo de la investigación que se realiza en la Universidad de El Salvador.

El presente documento está compuesto de siete capítulos donde se describen los objetivos de la Secretaría, así como la Misión y Visión que regirán las metas y fines proyectados; sugerencias de modificación en los procesos administrativos universitarios para hacer expedita el proceso de investigación; propuesta de conformación de la Secretaría de investigación, haciendo énfasis en la condiciones mínimas para potenciar la estructura técnico-administrativa, que permita gerenciar adecuadamente la actividad científica; interacción entre la Secretaría de Investigación con el Consejo de Investigaciones Científicas (CIC-UES) para gestionar procesos que agilicen la investigación; y finalmente se presenta la propuesta del Plan de Implementación y sus respectivas estrategias de ejecución para su óptimo desarrollo.

Desde este punto en adelante, el presente documento considerará como Unidades de investigación, Centros de Investigación e Institutos de investigación a aquellos definidos en los siguientes conceptos:

1.1. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.

Son secciones ejecutores de las diferentes líneas y prioridades de investigación establecidas por cada Facultad. Se encargan de coordinar y supervisar las actividades de los docentes investigadores de las diferentes unidades académicas que ejecutan proyectos de investigación, de desarrollo y de innovación científico-tecnológica y/o artística, vinculados a la docencia especializada y a la asesoría en aspectos relativos a sus competencias. Además ofrece a todo el personal la posibilidad de formarse en investigación y realizar un trabajo investigador.

1.2. CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Centro de investigación científica y tecnológica es un entorno institucional en el cual funcionan los grupos de investigación. Puede ser independiente o estar adscrito a una Facultad o no. Posee una organización formal, en un cierto grado de autonomía administrativa y financiera y puede o no tener personería jurídica propia. Su objeto y actividad principal son la investigación científica o tecnológica pero también realiza otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología tales como capacitación y entrenamiento de capital humana, transferencia tecnológica, difusión, divulgación científica y gestión, seguimiento y evaluación de procesos de ciencia y tecnología.

1.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Los Institutos son unidades académicas dedicadas a la investigación, capacitación y actividades de difusión; en una o varias disciplinas científicas, culturales, artísticas o tecnológicas y de problemas de interés nacional y/o centroamericano. Los Institutos pueden estar adscritos a una Facultad o Escuela, según la naturaleza del mismo o bien formar una unidad académica independiente de ellas, conforme lo disponga el CSU. **(Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador Art. 55)**

2. JUSTIFICACIÓN

En el informe de la visita de Pares Evaluadores UES 2012 se mencionan hallazgos negativos en la dimensión de la investigación relacionados a la organización, recursos, financiamiento e impacto de la investigación. A partir de estos hallazgos es necesario realizar un análisis, cambios y planteamientos que nos permitan contrarrestar lo señalado en el informe de los pares evaluadores.

Fundamentalmente, dichos cambios tienen que ver con la necesidad de privilegiar la actividad de investigación en términos cualitativos y puntuales, con el propósito de hacer aportes reales y válidos al desarrollo del conocimiento.

Actualmente, los docentes investigadores de la UES, que representan cerca de un 15% de toda la planta académica de la Universidad, pueden aplicar a fondos hasta por US$ 20,000.00, ante el Consejo de Investigaciones Científicas CIC-UES, que en los últimos años ha logrado aflorar y visibilizar la poca investigación que se hace en la Universidad. El CIC-UES ha invertido alrededor de US$ 250,000.00 anuales, para apoyar proyectos de investigación debidamente evaluados por el sistema de pares evaluadores externos y criterios de evaluación previamente definidos, y cuyos resultados se han publicado en revistas científicas referadas, y se han generado además, unos 85 videos de divulgación popular de los proyectos concluidos, que son producidos por el Grupo de Periodismo Científico del CIC-UES, y se presentan en el canal 8 de televisión. En el período 2003-2012, se presentaron 326 proyectos de investigación, de los cuales 187 (57.4%) fueron aprobados y 61 (36.5%) han sido finalizados.

La participación del personal docente, administrativo y estudiantil, distribuido por género y responsabilidad de ejecución, fue la siguiente:

Ejecución	M (%)	F (%)	Total
Investigador Principal	171 (58.2)	123 (41.8)	294
Investigador Asociado	179 60.1)	115 (39.1)	294
Administrativo	54 (55.1)	44 (44.9)	98
Estudiantes	123 (68.8)	73 (31.2)	196
Total	527 (59.7)	355 (40.3)	882 (100)

Sin embargo, el impacto de la Universidad de El Salvador en materia de investigación o producción de conocimiento a nivel nacional e internacional aún es débil, y esto se debe a la baja proporción de académicos interesados en presentar proyectos de investigación, amén de que no se cuenta con investigadores formados en todas las áreas de conocimiento y la falta de incentivos a la actividad de investigación en la Universidad.

Adicionalmente, existen problemas jerárquicos administrativos que no han podido ser resueltos. El CIC-UES ha venido asumiendo funciones administrativas, que no le competen a un Consejo, tales como la administración de fondos, procesos de compras y contrataciones, administración de algunos Centros de Investigación, y otros. Esta situación justifica la creación de la Secretaria de Investigaciones Científicas, para ordenar y organizar la investigación como función sustantiva de la UES, pero además, para asumir los problemas de administración de la investigación, que por su naturaleza no puede resolver el CIC-UES, al no tener ascendencia jerárquica ni sobre los investigadores, ni sobre los Institutos y Centros de Investigación, ni sobre las Facultades mismas.

En este sentido, es de imperiosa necesidad **la creación de la Secretaría de Investigación de la Universidad de El Salvador,** como una instancia que coordine, gestione y de seguimiento a las actividades de investigación bajo políticas y estrategias definidas, priorizando áreas de acción. Así mismo, el de facilitar, agilizar y proponer cambios a las instancias administrativas correspondientes, a fin de modernizar los sistemas de administración universitarios implicados en el proceso de investigación.

Por otra parte, esta secretaría promocionará la cultura de investigación y la divulgación de la actividad científica desarrollada en la Universidad, cuyos resultados serán la gestión de proyectos de investigación multidisciplinarios de carácter competitivos ante organismos externos y la obtención de recursos financieros de apoyo a la investigación. De esta manera se busca posicionar a la Universidad de El Salvador como la institución líder nacional en el tema de Investigación a nivel de Educación Superior y responder satisfactoriamente a las transformaciones y necesidades que la sociedad demande.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales:

3.1.1. Crear la Secretaría de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador.

3.1.2. Revisar y actualizar las Políticas de Investigación que normalicen las investigaciones científicas desarrolladas en la Universidad de El Salvador.

3.1.3 Fortalecer la investigación filosófica, científica, artística y tecnológica en la Universidad de El Salvador, a través de una adecuada gestión de sus recursos y una política de vinculación interinstitucional.

3.1.4. Coadyuvar a rescatar el papel de la Universidad como conciencia crítica de la nación, fundamentando su posición institucional, sobre conocimiento científico, debidamente validado y reconocido por la comunidad académica.

3.1.5 Fomentar una cultura de investigación en la Universidad de El Salvador, que responda a las necesidades de la sociedad salvadoreña.

3.1.6 Proponer lineamientos de trabajo que propicien ejes de investigación, articulando una agenda interdisciplinaria, sobre problemas críticos de la realidad nacional.

3.2. Específicos de la Secretaría de Investigaciones Científicas

3.2.1. Promover, coordinar y gestionar el desarrollo de la investigación científica, y la innovación tecnológica, orientados a elevar la calidad académica de la Universidad de El Salvador y a propiciar el desarrollo social y económico del país.

3.2.2. Agilizar y modernizar procesos administrativos relacionados a la Investigación.

3.2.3. Fomentar una cultura investigativa en la Universidad de El Salvador.

3.2.4. Difundir la actividad científica desarrollada en la Universidad de El Salvador.

3.2.5. Instituir políticas que fomenten, fortalezcan y orienten la Investigación en la Universidad de El Salvador.

3.2.6. Coordinar y supervisar las actividades de investigación de los Centros, Institutos y Unidades de Investigación de la Universidad de El Salvador.

3.2.7. Gestionar recursos financieros y alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales que promuevan la investigación científica.

3.2.8. Incentivar a los grupos de investigación de la comunidad universitaria a la innovación a través del desarrollo de proyectos de investigación, con carácter interdisciplinario que contribuyan al progreso de la sociedad.

3.2.9. Divulgar el quehacer científico-investigativo de la Universidad de El Salvador a la sociedad salvadoreña.

4. ELEMENTOS TELEOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

4.1. MISIÓN

La Secretaría de Investigaciones Científicas de la UES, es la unidad orgánica encargada de coordinar los esfuerzos de investigación científica que realiza la Universidad de El Salvador, a través de las actividades de las Facultades, de los Centros, Institutos y Unidades de Investigación; garantizando la gestión, promoción, avance, seguimiento y divulgación de la investigación científica, generando nuevo conocimiento con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar social del país.

4.2. VISIÓN

Ser la Unidad que trabaja para hacer de la investigación científica, una cultura en la Universidad de El Salvador, posicionándola como la institución líder a nivel nacional y regional, que realiza investigación de avanzada, con calidad y sentido crítico de acuerdo a las necesidades del país y de la región centroamericana.

4.3. METAS

a. Gestionar el incremento de un presupuesto pertinente para el desarrollo de proyectos de investigación, pasando gradualmente de un 0.8% del presupuesto actual para investigación, en relación con el presupuesto total de la UES, a un 2.5%, en los próximos 5 años.
b. Que los Institutos y Centros de Investigación cuenten con la infraestructura y el equipamiento mínimo necesario para realizar adecuadamente la labor del investigador, en un período de 2 a 3 años.
c. Crear en el plazo de un año, los mecanismos necesarios para agilizar los procesos administrativos de compras y contrataciones relacionados con la investigación en la Universidad.
d. Crear las condiciones idóneas para que los procesos y resultados derivados de las investigaciones sean homologables y publicados internacionalmente en revistas arbitradas e indexadas.
e. Promover la interrelación efectiva de las Secretarías de Investigación, Posgrado, Becas y Proyección Social en lo referente a la investigación.
f. Destinar un porcentaje no mayor al 10% de los fondos de investigación, para promover la participación de los investigadores de la Universidad de El Salvador en Congresos,

Seminarios, así como en redes de carácter científico con otras universidades o centros de investigación internacionales.

g. Desarrollar anualmente un programa de movilidades académicas de intercambios científicos con instituciones nacionales e internacionales.

h. Brindar asesoría constante a las personas de la comunidad universitaria con interés de realizar investigación por medio de los Centros, Institutos y Unidades de Investigación, a través de capacitaciones, talleres, etc.

4.4 FINES

a. Coadyuvar a rescatar el papel de la Universidad como conciencia crítica de la nación, fundamentando su posición institucional, sobre conocimiento científico, debidamente validado y reconocido por la comunidad académica.

b. Fortalecer la capacidad de investigación científica, tecnológica e innovación en la Universidad de El Salvador para desarrollar la superación académica institucional e impactar el desarrollo económico y social del país, en concordancia con la Ley de Desarrollo Científica y Tecnológico).

c. Integrar la investigación como parte del quehacer académico de la comunidad universitaria

d. Facilitar y promover la cultura de la investigación interdisciplinaria

e. Incorporar los adelantos tecnológicos creativos e innovadores a las tareas de investigación.

f. Dar respuesta a las necesidades a la sociedad en el campo de la investigación.

g. Que la transferencia del conocimiento de la labor investigativa que se realiza en la Universidad de El Salvador sea ágil, oportuna y actualizada.

h. Ser líderes a nivel de Educación Superior Universitaria en el campo de la investigación.

4.5 .Valores de la Secretaría de Investigaciones Científicas

La Secretaria de Investigación al igual que todas las Unidades Académicas y administrativas de la Universidad, como rectora de la educación superior en el país, debe conducirse bajo los siguientes valores:

Pluralismo. La libertad de pensamiento y conciencia, respetando las manifestaciones de todas las creencias y el libre ejercicio de todos los cultos.

Tolerancia. Respeto mutuo y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás en el marco de los principios y políticas institucionales.

Compromiso y Responsabilidad. Cumplir lo prometido en los plazos y condiciones que indiquen satisfacción del otro.

Equidad. Igualdad de oportunidades en la educación y en el trabajo.

Lealtad. Cumplimiento fiel de la misión basado en un futuro en común y en la responsabilidad compartida.

Rigurosidad Científica y Apego a la Verdad. La rigurosidad científica se refiere al análisis y tratamiento de temas y problemas de estudio, mediante un proceso reproducible por los cánones del método científico, que no admite la menor sospecha de doble moral o sesgo tanto en el método como en los resultados presentados.

Ética Profesional*: Respeto a las personas, su autonomía, capacidad de tomar decisiones, derecho a ser protegido de daños físicos o psicológicos, así como actuar con sentido de responsabilidad y justicia.

Las aplicaciones de los principios generales de la conducta humana en la actividad de investigación, nos llevan a considerar los siguientes requisitos: Consentimiento Consciente, Evaluación de Riesgo/Beneficio, Selección Adecuada de Sujetos de Investigación, y Evitar Sufrimiento o Dolor Innecesario en Animales de Laboratorio*.

1. CONSENTIMIENTO CONSCIENTE. El respeto a las personas requiere que se dé a los sujetos de investigación, la oportunidad de elegir lo que les sucederá. Esta oportunidad se proporciona cuando se satisfacen las normas adecuadas para obtener un consentimiento consciente.

Existe un acuerdo general de que el proceso consciente puede ser analizado comprendiendo tres elementos: información, comprensión y voluntad.

Información: La mayoría de los códigos de investigación establecen puntos específicos de declaración que tienen por objeto asegurar que se proporcione suficiente información a los sujetos. Estos puntos generalmente incluyen: el procedimiento de la investigación, sus propósitos, riesgos y beneficios anticipados, procedimientos alternos (cuando se incluye terapia) y una declaración

ofreciendo al sujeto la oportunidad de hacer preguntas y retirarse en cualquier momento de la investigación.

Comprensión: La manera y el contexto en que se comunica la información son tan importantes como la información misma. Por ejemplo, presentar la información de manera desorganizada y rápida, dejando poco tiempo para consideraciones o reduciendo las oportunidades para hacer preguntas, puede afectar adversamente la habilidad del sujeto para hacer una elección consciente.

Calidad de Voluntario: La aceptación de participar en una investigación constituye un consentimiento válido sólo si se ha hecho voluntariamente. Este elemento del consentimiento consciente exige condiciones libres de coerción y de influencia indebida.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y BENEFICIOS. La evaluación de riesgos y beneficios requiere una serie de datos relevantes, incluyendo, en algunos casos, medios alternos de obtener los beneficios que se buscan en la investigación. Así, la evaluación presenta una oportunidad y una responsabilidad de reunir información sistemática y amplia acerca de la investigación propuesta.

3. SELECCIÓN DE SUJETOS. Así como el principio del respeto a las personas encuentra su expresión en la exigencia de consentimiento y el principio de beneficencia en la evaluación de riesgos/beneficios, el principio de justicia sostiene las exigencias morales de que existan procedimientos y resultados justos en la selección de sujetos.

*(Principios éticos en la investigación: Reporte Belmont)

5. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

5.1. CONFORMACIÓN MÍNIMA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

5.1.1. Secretario de Investigación.

5.1.2. Gestor de Proyectos y Cooperación.

5.1.4. Personal Administrativo (Asistente de Secretaría, Secretaria, Ordenanza)

5.1.5. Asesor Legal.

5.1.6. Administrador y Consultor Financiero.

5.1.7. Consejo de Investigaciones Científicas CIC-UES, conformado por investigadores representantes de cada una de las Facultades de la UES, y un Director Ejecutivo.

5.2. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

5.2.1. Coordinar, promover, supervisar, sistematizar y estimular la Investigación Científica en la Universidad de El Salvador.

5.2.2. Gestionar los proyectos de investigación y cooperación científica.

5.2.3. Velar porque las investigaciones que se realicen en los Centros e Institutos de Investigación y otra Unidades Académicas de la Universidad, estén acordes con los fines y propósitos de la Universidad de El Salvador.

5.2.4. Brindar asesoría, cuando sea requerida, para la creación de Centros e Institutos de Investigación Universitaria, así como administrar aquellos Institutos y Centros de Investigación que no estén adscritos a las Facultades.

5.2.5. Divulgar las investigaciones científicas y técnicas con el objeto de transferir el conocimiento e introducirlo en la práctica social.

5.2.6. Garantizar, según la legislación vigente, la protección de la propiedad intelectual y patentes derivadas de los resultados de las investigaciones de la Universidad de El Salvador, en conjunto con las autoridades de la UES.

5.2.7. Promover mecanismos de integración progresiva de las funciones de la Investigación, la Docencia y la Proyección Social.

5.2.8. Promover el trabajo cooperativo y armónico entre la Secretaria de Postgrado y la Secretaría de Investigaciones Científicas propuesta.

5.2.9. Elaboración y presentación del presupuesto anual de la Secretaría de Investigación a las instancias correspondientes.

5.2.10. Seleccionar y proponer la contratación del personal de apoyo administrativo para la Secretaría de Investigación.

5.2.11. Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento.

5.3. FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN

5.3.1. Representar a la Secretaría de Investigación ante las instancias universitarias correspondientes e instituciones nacionales e internacionales.

5.3.2. Presidir el Consejo de Investigaciones Científicas CIC-UES, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias.

5.3.3. Presentar al CSU, para su aprobación, las políticas y prioridades de investigación institucional.

5.3.4. Suscribir los informes anuales de la Secretaría, conjuntamente con los miembros del Consejo Ejecutivo de Investigaciones Científicas.

5.3.5. Actualizar, gestionar e implementar en conjunto con el CIC-UES las normas técnicas y administrativas, necesarias para promover y administrar los programas y proyectos de investigación científica.

5.3.6. Elaborar y presentar a la Vicerrectoría Académica, el plan anual de labores de la Secretaría, para su discusión y aprobación.

5.3.7. Garantizar la ejecución de los acuerdos del Consejo de Investigaciones Científicas CIC-UES, y Consejo Ampliado de Investigación CAI-UES.

5.3.8. Dirigir la administración financiera y de recursos humanos de la Secretaría de Investigación.

5.3.9. Gestionar los programas de capacitación y actualización de los investigadores.

5.3.10. Promover el intercambio y la cooperación científica con universidades, centros de investigación y otras instituciones estatales y privadas, nacionales e internacionales.

5.3.11. Promover y colaborar con la formación de las Unidades, Centros e Institutos de Investigación de la UES.

5.3.12. Identificar fuentes de financiamiento de proyectos de investigación y promover su divulgación entre los entes interesados.

5.3.13. Preparar el informe de ejecución del presupuesto anual y del programa anual de operaciones.

5.3.14. Rendir informes a las instancias correspondientes, de las actividades realizadas por la Secretaría.

5.3.15. Todas aquellas que le encomienden las instancias administrativas superiores y el Consejo Ejecutivo de Investigaciones Científicas, CIC-UES.

5.4 REQUISITOS PARA OPTAR A SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

5.4.1. Acreditar experiencia en investigación, y de preferencia poseer el título de Doctor (PhD) como posgrado;

5.4.2. Laborar actualmente a tiempo completo en la Universidad de El Salvador;

5.4.3. Que se encuentre realizando las funciones de Docente e Investigador. El candidato deberá estar desarrollando funciones académicas y tener en ejecución al menos una

investigación (como mínimo haber estado involucrado en una investigación en los últimos tres años);

5.4.4. Dominio de un idioma extranjero, de preferencia Inglés;

5.4.5. Poseer al menos una publicación en revistas nacionales o extranjeras;

5.4.6. Experiencia demostrada en metodología de la investigación científica;

5.4.7. Experiencia en la elaboración y gestión de proyectos de investigación y desarrollo;

5.4.8. Acreditar experiencia administrativa;

5.4.9. No haber sido sancionado por faltas graves cometidas en perjuicio de la Institución;

5.4.10. Prestigio profesional y académico con reconocida autoridad ética y moral;

5.4.11. Capacidad y experiencia demostrada en la dirección y gerencia de programas, proyectos y de equipos especializados de trabajo de investigación;

5.4.12. Innovador/a y con capacidad de trabajo bajo presión, basado en resultados.

5.5 FUNCIONES DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS CIC-UES

Según Reglamento del CIC-UES, sus funciones, adaptadas a la existencia de la Secretaría de investigaciones Científicas de la UES, son las siguientes:

a) *Constituirse en el Organismo asesor y consultor de la Secretaría de Investigaciones Científicas y de las Autoridades Centrales de la UES, para la revisión y ajuste de la Política y Estrategia de Desarrollo Científico y Tecnológico institucional, y analizará el desarrollo de la investigación y su impacto a nivel nacional y regional, así como en el avance de las fronteras del conocimiento*;

b) Formular y presentar al máximo nivel Ejecutivo de la Universidad la política y prioridades de investigación de la Universidad de El Salvador, *a través del Secretario de Investigaciones*;

c) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la línea de investigación universitaria, *presentado por el Secretario de investigaciones de la UES*;

d) Evaluar, aprobar y dar seguimiento a los Proyectos de Investigación sometidos al Consejo de Investigaciones Científicas;

e) Asesorar *al Secretario de Investigaciones* sobre la creación y supresión de Centros, Institutos y Unidades de investigación de la Institución;

f) Promover el intercambio y la cooperación científica con Universidades, centros de investigación y otras instituciones estatales y privadas, nacionales y extranjeras;

g) Coordinar la Investigación con las Unidades de Investigación de las Facultades y los Centros e Institutos de Investigación;

h) Organizar y mantener un sistema de información científica y tecnológica;

i) Coordinar con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de El Salvador la política de investigación en el ámbito nacional y la identificación de fondos para el desarrollo de la investigación;

j) Todas estas funciones y aquellas necesarias para desarrollar de manera efectiva y eficiente la Política de Investigación de la UES, se desarrollarán en un marco colegiado de toma de decisiones de los miembros del CEI.

5.6 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIC-UES

El Director Ejecutivo del CIC-UES será designado por el Rector, para un período de 4 años, según lo establece el Art. 10 del Reglamento del CIC-UES, y cumplirá con las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar al CEI, para su discusión y aprobación, el plan anual y la memoria anual de labores;
b) *Actuar como Secretario de las reuniones ordinarias y extraordinarias y* ejecutar los acuerdos del CEI y del CAI;
c) Darle seguimiento a los proyectos de investigación sometidos al CEI para aprobación y financiamiento, y los contratos correspondientes;
d) Coordinar y darle seguimiento al proceso de evaluación de los proyectos aprobados e informar al CEI;
e) Coordinar los programas de capacitación de los investigadores;
f) Colaborar con las Comisiones de Investigaciones de las Facultades, los Directores de Institutos y Centros de Investigación de la Universidad en el desarrollo y seguimiento de sus proyectos de investigaciones;
g) Identificar fuentes de financiamiento de proyectos de investigaciones y promover su aplicación por los investigadores interesados;
k) Propiciar la protección de la propiedad intelectual derivada de los resultados de las investigaciones y de la producción literaria de los Investigadores y Docentes de la Universidad de El Salvador;
l) Coordinar con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de El Salvador la política de investigación en el ámbito nacional y la identificación de fondos para el desarrollo de la investigación;
m) Todas estas funciones y aquellas necesarias para desarrollar de manera efectiva y eficiente la Política de Investigación de la UES, se desarrollarán en un marco colegiado de toma de decisiones de los miembros del CEI.
n) Diseñar en coordinación con el Secretario de Investigaciones Científicas, los mecanismos e instrumentos necesarios para facilitar la transferencia de los resultados de la investigación al entorno nacional y regional que lo demanda o necesita.

6. ESTRUCURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN.

Este Organigrama representa exclusivamente la relación de **coordinación** entre los diferentes actores que tienen como función el desarrollo de la investigación en la Universidad de El Salvador.

La Secretaría de Investigaciones Científicas tendrá funciones jerárquicas directas sobre los Centros e Institutos de Investigación no adscritos a Facultad alguna, funciones jerárquicas indirectas sobre los Centros e Institutos de Investigación adscritos a las Facultades, así como de manera indirecta sobre las Unidades de Investigación de cada Facultad.

El Consejo de Investigaciones Científicas CIC-UES, será el Organismo Asesor y Consultor de la Secretaria en lo concerniente al desarrollo y ejecución de la Política de Investigaciones Científicas de la UES, y otros temas relativos a la profundización y mejora de la calidad de la producción científica de la Universidad, y en general, a la administración de la investigación.

Por otra parte, el Consejo Ejecutivo de Investigaciones Científicas, CIC-UES, está conformado por los doce docentes-investigadores, propuestos por las Juntas Directivas de cada una las Facultades, de acuerdo a lo regulado por el Reglamento del CIC-UES. Eventualmente esta asignación podría recaer en los Jefes o Coordinadores de la Unidades de Investigación de cada Facultad, siempre y cuando cumplan los requisitos ya establecidos en el Reglamento.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA

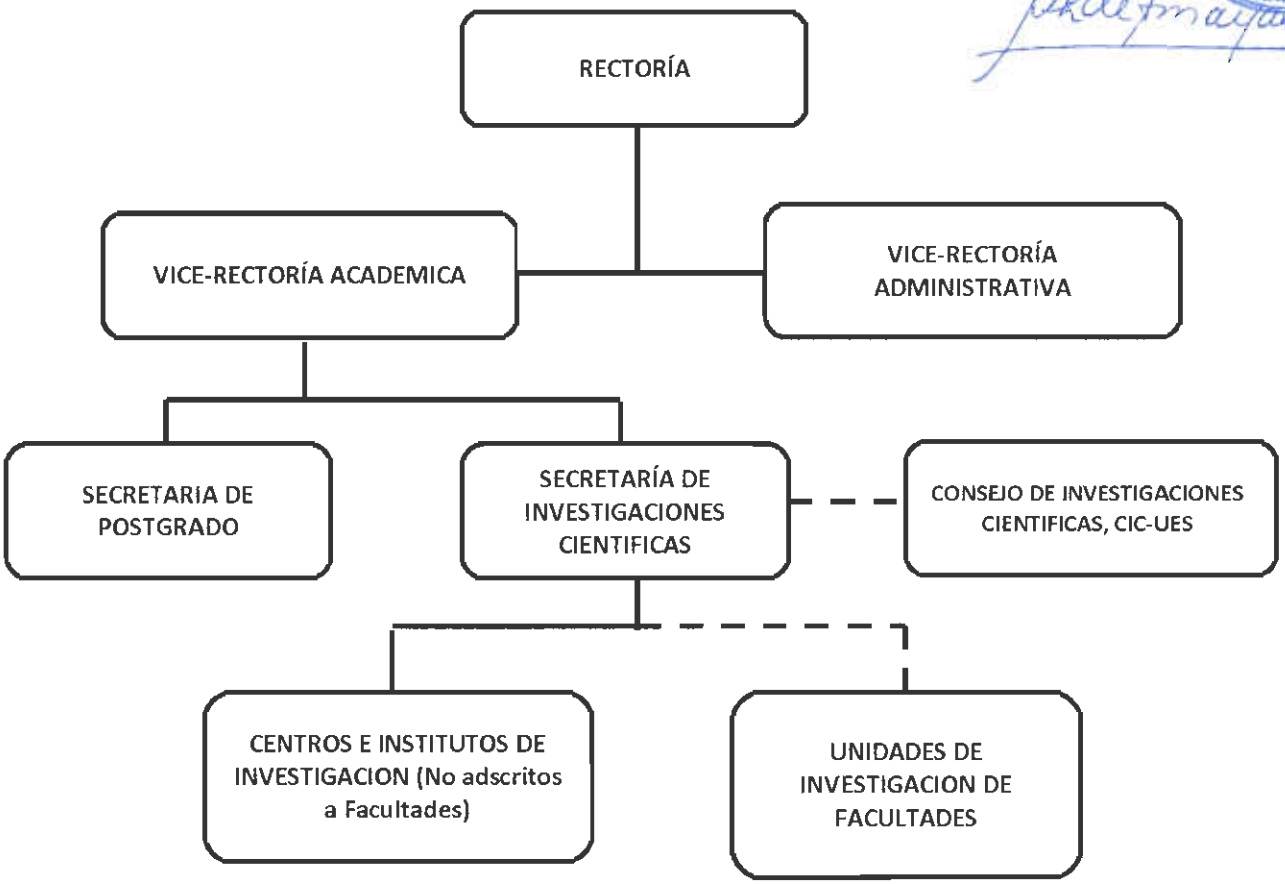

6.1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS EXPEDITOS PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y EL CIC-UES

6.1.1. Establecer convenios que incluyan las condiciones adecuadas para agilizar el desarrollo de las investigaciones.

6.1.2. Establecer un monitoreo permanente a la ejecución financiera de los proyectos aprobados por el CIC-UES, por parte del Administrador y Consultor Financiero de la Secretaría de Investigación con la UACI.

6.1.3. Promover la agilización de los procesos administrativos de compras y contrataciones en los relativo a los procesos de investigación, proponiendo, de ser necesario, modificaciones a los procedimientos o a los marcos regulatorios vigentes.

6.1.4. Implementar, desde la Secretaría, un programa de formación continua para las Unidades de Investigación y de éstas, a la Comunidad Universitaria.

7. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

7.1. FINANCIAMIENTO:

Los recursos para financiar todo el programa de investigaciones científicas de la Universidad de El Salvador deben ser asignados por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda y con cargo al Fondo General, dichos recursos serán transferidos de conformidad a los compromisos adquiridos por la Secretaría en referencia. Cualquier incremento al presupuesto asignado deberá ser justificado y gestionado ante el Gobierno por los canales correspondientes. Todo ello sin prejuicio de las asignaciones que hacen las Facultades y Centros de Investigación, ya sea de fondos propios o bien resultado de gestiones de cooperación.

Los costos administrativos de funcionamiento de la Secretaría de Investigaciones Científica se minimizaran integrando la actual estructura administrativa del CIC-UES a la nueva Unidad, y manteniendo la política de no invertir más del 20% del presupuesto total asignado para investigación, en los gastos administrativos, según estándares internacionales al respecto. Las medidas administrativas necesarias para ello se detallan en el apartado *7.2 Plan de Implementación*, de presente documento, y el presupuesto total se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
SECRETARIA DE INVESTIGACION
DETALLE DEL PRESUPUESTO OPERATIVO

Unidades	Detalle de Plazas	%
1) Secretario de Investigaciones Científicas y Director Ejecutivo del CIC-UES	2 Sobresueldos	2
2) Unidad de Enlace y Promoción de la Investigación (EPI-CIC-UES)	4 Técnicos	7
3) Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación y Vinculación con el Entorno (OTRIVE-CIC-UES)	3 Técnicos	6
4) Administración Financiera y Servicios	1 Administrador Financiero, 1 Contador, 1 Encargado de Compras, 1 Secretaria, 1 Ordenanza, 1 Asistente del CIC - UES	15
5) Unidad de Informática	3 técnicos	5
Total de Plazas	**18**	**35**

PLANTA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Detalle de Plaza	Nº de Plazas	Sobresueldo(sueldo) Mensual US$	Monto Anual
Secretario de Investigación	1	$500.00	$6,000.00
Director Ejecutivo del CIC-UES	1	$500.00	$6,000.00
Profesional Universitario Administrativo I	4	$1,300.00	$62,400.00
Técnicos	3	$800.00	$28,800.00
Técnicos	2	$787.58	$18,901.92
Técnicos	3	$745.00	$26,820.00
Técnicos	1	$680.00	$8,160.00
Técnicos	1	$660.00	7,920.00
Secretarias*	1	$650.00	$7,800.00
Servicios Generales*	1	$562.95	$6,755.40
Subtotal	**18**		**$179,557.32**
Contribuciones Patronales			
ISSS 7.5%			$10,603.58
AFP 6.75%			$12,189.12
INSAFORP 1%			$1,795.57
FUP 1.5%			$ 2,693.36
Aguinaldo			$13,500.00
Total			**$220,338.95**

***Solamente se consideran 2 plazas nuevas (Secretaría y Ordenanza), el resto de plazas se encuentran ya en ejecución y se considera nivelación salarial para 3 plazas (Profesional Universitario Administrativo I Administrador Financiero y Contador)**

El porcentaje de presupuesto de Investigación que se utiliza en aspectos administrativos es del 17%. Se invierte adicionalmente un 18% de este presupuesto en actividades de soporte técnico a la Investigación: Divulgación de Resultados, Protección de Resultados (Propiedad Intelectual), Soporte Informático, Transferencia de resultados, apoyo tecnológico al entorno, seguimiento a proyectos de investigación, mantenimiento y actualización de portales electrónicos (Reservorios de información de resultados y capacidades institucionales de investigación y servicios especializados)

PROPUESTA DE BIENES Y SERVICIOS

Mobiliario y Equipo de Oficina	Cantidad	Precio unitario	Costo
Computadoras de escritorio	2	$ 950.00	$ 1,900.00
Impresores	1	$ 750.00	$ 750.00
Escritorios	4	$ 200.00	$ 800.00
Sillón Ejecutivo	2	$ 125.00	$ 250.00
Sillas de reuniones	12	$ 50.00	$ 600.00
Archivos	3	$ 100.00	$ 300.00
Mesas para reunión	1	$ 350.00	$ 350.00
Teléfono	1	$ 130.00	$ 130.00
Fotocopiadora	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00
Cañón multimedia	1	$ 500.00	$ 500.00
Laptop	2	$ 1,200.00	$ 2,400.00
Sub total			**$ 9,480.00**

7.2. Plan de implementación

7.2.1. Factibilidad técnica y financiera de la propuesta

Para la creación de la Secretaria de Investigación es importante determinar la factibilidad técnica, económica y social, de tal manera que se puedan establecer los beneficios tanto para la Universidad como para los usuarios.

En principio, el financiamiento para la creación de la secretaria de Investigaciones Científicas estaría parcialmente cubierto bajo las siguientes acciones administrativas:

1- La Unidad Financiera del CIC-UES que Administra los fondos de los proyectos de investigación aprobados por el CIC-UES y fondos asignados a Vulcanología, CENSALUD, ICMARES, CIENCIA DE LA TIERRA, y otros Institutos y Centros de Investigación financiados de la misma manera, pasaría a formar parte del personal de la Secretaria de Investigaciones Científicas (3 puestos: 1 Administrador/a Financiero, y 2 asistentes).
2- El asistente del Director Ejecutivo del CIC-UES deberá continuar con sus funciones de apoyo a la administración de los proyectos (1 Plaza), tal cual lo ha venido haciendo.

3- La sede de la Actual Unidad Financiera del CIC-UES Ubicada en Primera Planta, Edificio CENSALUD, pasaría a ser Sede de la Secretaria de Investigación, conservando el CIC-UES como sede el actual local de reuniones, ubicado en la misma planta de CENSALUD.
4- Se acondicionaría en la tercera planta de CENSALUD dos oficinas: Una para el titular de la Secretaria y otra para el Director Ejecutivo del CIC-UES.
5- De fondos de Dirección Superior, se ha solicitado un monto de $22,400.00 para continuar por un año el contrato eventual del personal que Conforma OTRIVE-CIC-UES, Oficina que se encargará de los temas de Propiedad Intelectual, Transferencia de Resultados de la Investigación y Vinculación con el entorno, y cuya sede sería compartida con la sede de la Unidad de enlace y Promoción de la Investigación (EPI-CIC-UES), ya operando desde hace varios años.
6- Así mismo, se deberá gestionar el financiamiento con fondos de Dirección Superior de un fondo extraordinario único de **US $ 9,480.00** para compra de mobiliario y sistemas de computación para las dos oficinas a acondicionar en la tercera planta de CENSALUD.

Se recomienda, que tanto la plaza del titular de la Secretaría como la del Director Ejecutivo del CIC-UES, sean cubiertas con las plazas actuales en que estén nombrados los Docentes-Investigadores que asuman estas funciones, y se complemente con un sobresueldo de $500.00, independientemente de que la plaza de origen sea de PUI, PUII, o PUII, para compensar justamente las altas responsabilidades de que será investidos estos funcionarios.

La puesta en marcha de esta propuesta, se realizará en tres momentos o fases:

7.2.2. Fase de Implementación

Consiste en la puesta en marcha de la Secretaria de Investigación, para lo cual es necesario que el proyecto sea conocido y aprobado por las autoridades correspondientes de la Universidad. También debe socializarse con las demás Unidades Académicas, para que el proyecto se conozca por todos los universitarios.

En esta fase, la Secretaria de Investigación podrá iniciar funciones en un espacio físico en el edificio de CENSALUD. De esta manera habrá un punto de referencia en donde la comunidad universitaria podrá acudir mientras se encuentra una ubicación más adecuada.

Esta fase podrá tener una duración de un año.

7.2.3. Fase de Desarrollo

En esta fase la Secretaria de Investigación deberá contar con un Plan Estratégico y ponerlo en marcha para la prestación de todos los servicios que se propone proporcionar a la comunidad universitaria y a los diferentes Unidades, institutos y Centros de investigación de las Facultades correspondientes, de tal forma que la prestación de servicios sea la esperada. Es necesario que este

plan sea evaluado a los seis meses de su implementación, para que se realicen los ajustes necesarios para mejorar los servicios.

En esta fase se deberán afinar los mecanismos de funcionamiento y de coordinación permanente con las demás Unidades y Facultades correspondientes, y se deberá validar la eficacia y calidad de los servicios y de cómo éstos son percibidos por los estudiantes, los docentes y las autoridades de acuerdo a los beneficios recibidos.

Se deberá contar con información que ayude a determinar con mayor certeza, las necesidades técnicas, tecnológicas, económicas, de recursos humanos y de infraestructura, que son necesarios para el óptimo funcionamiento de la Secretaria. De esta manera, se podrán preparar las condiciones necesarias para que también se puedan gestionar recursos financieros con diversas fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales.

Esta fase podrá tener una duración de tres años.

7.2.4. Fase de Consolidación

Para el desarrollo de esta fase, se deberá contar con los recursos financieros necesarios para el funcionamiento óptimo de la Secretaria de Investigación. Implica contar con la infraestructura, la tecnología, los recursos humanos y técnicos necesarios para el funcionamiento en el largo plazo.

Para lograr el funcionamiento en el largo plazo, se debe contar con diversas fuentes de ingresos como el presupuesto de investigación de la Universidad y financiamiento de la Cooperación Nacional e Internacional.